

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 19 de Diciembre de 1917

Presidencia del Sr. D. Armando de las Alas Pumariño

Abierta á las dieciséis cincuenta, bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumariño, Presidente y con asistencia de los Sres. Ochoa, Alonso, Trapiello, García Lopez, García Somines, Llano Ponte, Saro, García Gonzalez, Guisasola, Prieto, Abego, Perez Alonso, del Valle, Botas, Asenjo, Torre y García de Paredes, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Hallándose incompleta la Comisión de Hacienda, por haber sido nombrado Gobernador civil, el vocal de la misma D. Luis de Argüelles, se suspendió la sesión por cinco minutos á fin de que los señores Diputados se pusieran de acuerdo para el nombramiento de un vocal de dicha Comisión.

Reanudada se verificó la votación por papeletas, resultando del escrutinio haber obtenido votos:

D. José de Abego de Sanchez, diecisiete.

Papeletas en blanco, una.
 El Sr. Presidente proclamó Vocal de la Comisión de Hacienda al Sr. de Abego Sanchez.

Igualmente se acordó nombrar vocal suplente de dicha Comisión á D. Carlos de la Torre.

Estando también incompleta la Comisión de Obras públicas per enfermedad de un vocal y ausencia de otros dos, se acordó á propuesta del Sr. Presidente nombrar

vocales suplentes para la misma á los Sres. D. Ramón Prieto, D. Carlos de la Torre y D. Marcelino Trapiello.

Entró en el Salón el Sr. Diputado D. Luis Menendez Castañedo.

Dada nuevamente cuenta del proyecto de presupuesto que ayer quedó sobre la mesa, formado por la Comisión de Hacienda para el año 1918, el Sr. Trapiello explicó, en nombre de dicha Comisión, las alteraciones que ésta había introducido en el presupuesto del año anterior, advirtiendo la dificultad de dotarle convenientemente por el aumento considerable que tenían los gastos de la Beneficencia, debido á la carestía de las subsistencias y manifestando que siendo opuesta la mayoría á repartir mayor cantidad entre los pueblos fué necesario buscar los recursos en la administración directa de los arbitrios provinciales, que se calcula que aumentará la recaudación considerablemente; lamentó que no hubiera sido posible atender al fomento de las obras públicas y á la mejora de otros servicios, limitándose á aumentar los escasos sueldos que disfrutaban los practicantes y enfermeros del Hospital, habiendo rebajado en cambio, atendiendo á informes del Sr. Diputado Visitador, los aumentos que per gracia especial se habían otorgado el año último en los haberes de los Médicos del mismo Establecimiento, y añadir que se había consignado también la cantidad necesaria para sostener la Escuela de Comercio hasta que el Estado, según tiene prometido, consigne en los presupuestos generales la partida para este gasto, y que se había destinado para la construcción de nuevas carreteras la cantidad de 50.000 pesetas distribuidas entre cuatro de las que figuran con los primeros números.

Abierta discusión sobre dicho proyecto de presupuesto, quedó aprobado por capítulos y artículos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pts.	cts.
Capítulo primero.	6.846	12
Capítulo cuarto.	384.940	32
Capítulo quinto.	2.500	
Capítulo sexto.	165.979	41
Capítulo séptimo.	25.117	02
Capítulo octavo.	1.614.953	32

Hizo observaciones á este capí-

tulo el Sr. Prieto, extrañándose del aumento que se calcula por ingresos en este concepto y lo explicaron en nombre de la Comisión de Hacienda los Sres. Trapiello, García Gonzalez y del Valle, advirtiendo que 400.000 pesetas son aumento por razón de los aforos que ha de abonar el anterior arrendatario y más de 100.000 pesetas de recaudación que es preciso aplicar para el pago del personal encargado de efectuarla, de modo que queda muy reducido el aumento que se calcula al rendimiento del arbitrio en comparación á lo que producía el atriendo del mismo, aumento perfectamente justificado por el de la población principalmente consumidora de los artículos gravados.

	Pesetas
Capítulo noveno.	206.009,90
Capítulo diez.	205.294,31

Total de ingresos. 2.611.640,40

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo primero	
Artículo 1.º Gastos de la Diputación.	151.616
Art. 2.º Archivo y Depositaria.	14.930
Art. 3.º Comisiones especiales.	9.300
Art. 4.º Arquitectos.	11.260
Capítulo segundo	
Artículo 1.º Gastos de quintas.	10.000
Art. 4.º Elecciones	12.000
Art. 5.º Calamidades	500
Capítulo tercero	
Artículo 1.º Reparación y conservación de carreteras.	99.701,30
Art. 4.º Reparación y conservación de fincas.	3.725
Capítulo cuarto	
Artículo 1.º Contribuciones y seguros.	9.239,68
Art. 2.º Pensiones y jubilaciones.	35.498,36
Art. 3.º Empréstitos.	521.955,68
Art. 5.º Deudas.	18.956,07

Capítulo quinto

Artículo 1.º Sección provincial de Instrucción pública.	25.875
Artículos 2.º 3.º y 4.º Institutos, Escuelas Normales é inspección de Escuelas.	57.301,25
Art. 5.º Academia de Bellas Artes y Escuela de Artes y Oficios.	20.560
Art. 6.º Biblioteca provincial.	1.000

Capítulo sexto

Artículo 1.º Atenciones generales de Beneficencia.	144.250
Art. 2.º Hospital provincial.	497.227,79

El Sr. Torre sostuvo que al hacer la consignación para el personal de practicantes del Hospital había sido postergado el practicante titular D. Alfredo Cuesta Diaz, por que en los años anteriores figuraba á la cabeza de los que tenían título y al hacer ahora la escala se le pospone á los que han obtenido este mucho después que él, con lo que se dá efecto retroactivo á la obtención del certificado de aptitud, no obstante disponer la Real orden de 27 de Marzo de 1866 que no pueden considerarse practicantes de número más que los titulados; de modo que debió atenderse á la antigüedad del título no abonando servicios prestados sin tenerlos.

Los Sres. Trapiello y Saro, en nombre de la Comisión de Hacienda, defendieron la forma en que se había hecho la consignación de los sueldos á los practicantes, pues había obedecido á la base equitativa de distribuirlos en dos categorías, una la de los titulados, que es la preferida y otra la de los que no tienen título, colocándolos en una y otra por el orden de antigüedad en el desempeño del cargo, que les parece más razonable y atendible que el de antigüedad en la declaración de aptitud.

También se dió cuenta de una enmienda del Sr. Prieto proponiendo se consigne para sueldos de los facultativos de Medicina, Cirugía y Farmacia igual cantidad que el año anterior importaban los sueldos del personal de estos servicios.

No habiendo aceptado esta enmienda la Comisión, la apoyó su autor lamentando el mal efecto que había de producir un acuerdo de la Diputación, que no tenía precedentes, rebajando el sueldo al personal médico tan elogiado por cuantos acuden al Hospital en busca de la curación de sus enfermedades, aduciendo la insignificancia de la economía que se obtiene, la conveniencia de no dar tan mal pago a facultativos que llevan treinta y más años de servicios y a las mismas circunstancias presentes en que el Estado y cuantos tienen servidores procuran aumentar sus medios de vida.

Le contestó en nombre de la Comisión el Sr. Saro afirmando que no se adoptó con ligereza la determinación de rebajar el sueldo del personal médico, sino que se atuvo a informes irrecusables del Sr. Diputado Visitador respecto a los servicios y a la consideración de que el aumento que se concedió el año último y que ahora se retira había obedecido a una especie de pacto tácito respecto de beneficios que se habían prometido a la Diputación en el régimen económico del Hospital.

Pedida votación nominal por el Sr. Prieto para la aprobación de su enmienda, y verificada digeron no los Sres. Ochoa, Alonso, Trapiello, Saro, García Gonzalez, Guisasaola, del Valle, Botas, García de Paredes y Sr. Presidente, total diez.

Dijeron si, los Sres. García Lopez, García Somines, Llano Ponte, Prieto, Abego, Perez Alonso, Menendez Castañedo y Torre, total ocho.

El Sr. Presidente en vista del resultado, declaró desechada la enmienda y quedó aprobado el artículo en la cifra expresada.

	Pesetas	Cs
Artículo 4.º Hospicio provincial.	374.778	75
Capítulo séptimo		
Artículos primero y segundo. Gastos de las cárceles de Audiencia y correccional.	64.724	58
Capítulo octavo		
Artículo único Imprevistos.	2.000	
Capítulo noveno		
Artículo único Nuevos establecimientos.	10.000	
Capítulo décimo		
Artículo primero Subvención de carreteras y caminos vecinales.	130.225	38
Artículo segundo Construcción de carreteras.	128.905	94
Dada cuenta de una enmienda del Sr. Somines a este artículo proponiendo que las 50.000 pesetas distribuidas entre las carreteras de Coballes a Caleao, Niseiras a Rozagás, de la Estación del ferrocarril del Norte de Lugo de Llanera a Cayés, del Muelle de Tapia a la R...		

15.000 pesetas que se consignan para cada una de las carreteras citadas en primero, segundo y cuarto lugar y las 5.000 asignadas a la del tercero no habrá medio de emplearlas, porque no bastan para construir un solo kilómetro de ellas, aduciendo para demostrarlo los datos de su presupuesto de ejecución, y advirtió que en la zona central se incluye consignación para la carretera de Lugo de Llanera a Cayés que figura con el número cuatro en el Plan, dejando sin consignación la que tiene el número tres.

El Sr. del Valle, en nombre de la Comisión de Hacienda, se opuso a la enmienda, fundándose en que figurando las carreteras mencionadas con el número primero de su zona respectiva no era posible prescindir de una de ellas sin faltar a la equidad, puesto que son igualmente necesarias y como no se disponía de cantidad mayor que la asignada, hubo de repartirse entre todas, lamentando que no hubiese recursos para consignar mayores sumas; y finalmente apoyó también el criterio de la Comisión en la manifiesta conveniencia de facilitar trabajo a los obreros y de hacerlo en las distintas zonas de la provincia; razonamientos en los que abundó también el Sr. Saro.

El Sr. Botas manifestó que una vez se le advertía que la carretera de Lugones a Cayés figuraba con el número cuatro en el Plan de la zona central no tenía inconveniente en que se prescindiese de ella, aunque él la había apoyado como obra indispensable para la comunicación de varios pueblos.

El Sr. García Somines convino en que ésta es la más importante de las carreteras que obtuvieron consignación en el presupuesto y opinó que no debía limitarse su consignación a cinco mil pesetas, con las cuales nada se haría, sino elevarla a 10.000 cuando menos.

Sometida a votación nominal la enmienda del Sr. Somines, votaron en favor de la misma este señor y el Sr. de Llano Ponte, y en contra los Sres. Ochoa, Alonso, Trapiello, García Lopez, Saro, Prieto, Abego, Perez Alonso, del Valle, Botas, Asenjo, Torre, García de Paredes, Menendez Castañedo y el Sr. Presidente, total quince; quedando por lo tanto desechada la enmienda y siendo aprobado el artículo a que afectaba.

	Pts.	Cts.
Artículo único. Obras diversas	3.000	
Capítulo doce.		
Artículo único. Otros gastos	253.169	62
Total de gastos.	2.611.640	40
RESUMEN		
Importa el presupuesto de ingresos	2.611.640	40
Idem el presupuesto de gastos	2.611.640	40
Sin diferencia.		
Sometida a discusión la totalidad del presupuesto sin discusión fué aprobado.		

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, fué aprobado el repartimiento hecho por la Contaduría para cubrir el déficit de 384.940,32 pesetas que presenta el presupuesto formado para 1918, acordando e su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos, siendo la siguiente la distribución entre los

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Allande	3.480,17
Aller	4.728,42
Amieva	979,55
Avilés	11.894,05
Bimenes	834,04
Boal	2.332,66
Cabrales	1.395,26
Cabranes	1.967,15
Candamo	2.809,10
Cangas de Onís	4.568,57
Cangas de Tineo	10.249,03
Caravia	3.771,45
Carreño	3.897,03
Caso	2.187,61
Castrillón	2.805,97
Castropol	3.832,51
Coaña	1.973,39
Colunga	3.974,76
Corvera de Asturias	1.666,22
Cudillero	5.262,58
Degaña	4.591
El Franco	2.381,30
Gijón	65.672,53
Gozón	4.132,43
Grado	9.500,91
Grandas de Salime	1.307,55
Ibias	2.307,11
Illano	668,64
Illas	1.156,57
Lagredo	7.583,52
Laviana	3.472,91
Lena	5.292,31
Leitariegos	80,45
Luarca	11.535,84
Llanera	3.120,54
Llanes	8.555,43
Mieres	7.582,21
Miranda	3.283,69
Morcín	1.354,19
Muros del Nalón	1.305,22
Nava	3.118,96
Navia	3.534,77
Noreña	888,75
Onís	898,92
Oviedo	65.795,99
Parres	3.050,87
Pesoz	537,34
Piloña	9.303,76
Ponga	820,16
Pravia	5.723,83
Proaza	1.707,09
Quirós	2.617,50
Regueras	1.829,56
Ribera de Arriba	1.001,63
Riosa	806,79
Ribadesella	3.798,98
Ribadedeba	786,70
Salas	9.579,58
Santa Eulalia de Oscos	618,19
San Martín de Oscos	590,26
San Martín del Rey Aurelio	2.062,99

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
San Tirso de Abres	724,89
Santo Adriano	582,05
Sariego	846,26
Siero	10.235,08
Sobrescobio	730,79
Somiedo	2.236,53
Soto del Barco	2.282,60
Tapia de Casariego	2.547,56
Taramundi	970,97
Tevera	2.187,29
Tineo	11.328,25
Valle Alto de Peñamellera	549,16
Valle Bajo de Peñamellera	1.294,75
Vegadeo	3.206,05
Villanueva de Oscos	390,39
Villaviciosa	11.742,65
Villayón	1.638,15
Yernes y Tameza	345,50

Vista la cuenta de lactancia del cuarto trimestre de 1916 de la Casa cuna de Valdeparés, importante 984,27 pesetas, que para su aprobación remite el Director del Hospicio; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó aprobarla y que se una como justificante al libramiento número 463 de 31 de Mayo último, una vez reintegradas las 335,23 pesetas que aparecen de sobrante en dicha cuenta.

Vista del mismo modo la cuenta que remite el Director del Hospicio referente al pago de lactancia del primer trimestre del corriente año, de la Casa-cuna de Valdeparés, importante 914,10 pesetas, y los presupuestos de las cantidades necesarias para el pago de los trimestres segundo y tercero del año actual, importantes en junto 1.983 pesetas; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la mencionada cuenta por su citado importe y que se una como justificante al libramiento número 462 de 31 de Mayo último, y aprobar asimismo los presupuestos del segundo y tercer trimestre en su totalidad y pasarlos a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a justificar a favor del Rector de la mencionada Casa-cuna por la cantidad de 1.437,60 pesetas que con las 545,40 que resultan de sobrante en la cuenta del primer trimestre componen las 1.983 a que ascienden los presupuestos mencionados.

Vista igualmente la cuenta de los gastos hechos en el pago de lactancia por el Administrador del Hospicio en el tercer trimestre del presente año y examinado el presupuesto de las cantidades necesarias para el pago del cuarto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó, aprobar la mencionada cuenta por su importe de 8.962,69 pesetas y que se una como justificante al libramiento número 830 de 4 de Octubre próximo pasado, y aprobar asimismo el presupuesto para el cuarto trimestre y pasarlo a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a justificar a favor del Administrador por la cantidad de 8.962,69 pesetas que con las 727,31 que resultan de sobrante en la cuenta del tercer trimestre componen las 9.690 pesetas

á que ascienda el mencionado presupuesto para el cuarto trimestre.

Teniendo su vencimiento en 31 del corriente mes el cupón número 29 del Empréstito provincial (2.ª serie) y siendo 143 el número de obligaciones que de dicho empréstito se hallan en circulación, por lo que ha de ascender el pago de aquél á la cantidad de 3.575 pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó expedir libramiento á favor del Depositario de fondos provinciales por la mencionada cantidad de 3.575 pesetas para llevar á efecto la operación.

Teniendo igualmente su vencimiento en 31 del corriente mes el cupón número 18 del Empréstito para obras públicas provinciales, y siendo 1.724 las obligaciones que del mismo se hallan en circulación, por lo que ha de ascender el pago de aquél á la cantidad de 43.100 pesetas, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó expedir libramiento, á justificar, á favor del Depositario de fondos provinciales por la mencionada cantidad de 43.100 pesetas para que pueda tener efecto la operación.

Fué aprobada una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo se elimine del pliego de condiciones de la subasta que está señalada para el día 30 del corriente, el artículo que dice: «12.000 litros de vino tinto de Rioja», haciéndolo saber así por medio del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y tablón de edictos.

Se acordó que continuara sobre la mesa la moción de la Comisión de Hacienda relativa á un nuevo arbitrio sobre el carbón.

Quedando también sobre la mesa las cuentas generales de ingresos y pagos del ejercicio de 1916.

Leída una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo la emisión de un empréstito de siete millones de pesetas con destino á la construcción de un nuevo Hospital y un nuevo Manicomio, á las obras de adaptación necesarias para instalar en el actual Hospital Manicomio los Asilos de niños y ancianos y demás dependencias que debe alojar la Diputación, y á promover la construcción de carreteras y otras obras de interés provincial, se acordó que quedase sobre la mesa.

El Sr. Abego pidió que se leyesen las instancias presentadas solicitando la plaza de Capellán del Hospicio y que se procediese á proveerla en el acto.

El señor del Valle se opuso á la provisión inmediata, por entender que dada la importancia del cargo y la delicada misión encomendada al Capellán del Hospicio, debía abrirse un concurso para proveerla en quien reuniera mejores condiciones.

El Sr. Abego dijo que nunca se habían exigido estos requisitos, significando lo propuesto por el señor del Valle un aplazamiento y que los señores Diputados podían elegir no solo entre los solicitantes, sino en cualquier otro que considerasen más apto.

Los señores de la Torre y Tra-

piello se adhirieron á lo propuesto por el Sr. del Valle, y á preguntas del Sr. Saro, el Sr. Presidente manifestó que aún no estaba declarada la vacante.

Se acordó que la sesión de mañana se celebre á las once.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día los dictámenes que queden sobre la mesa y los demás que se presenten, y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

REGION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

Rectificación de la relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que están de ocupar este término municipal con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Lueca á Pola de Allande:

(Continuación)

31 Tierra denominada La Huertecona, de D. Eduardo Fernandez y Rodriguez, vecino de Colinas, en Tineo; colono el propietario.

32 Monte nombrado Río Villar de D. Antonio Rodriguez Rodriguez de idem; colono el propietario.

33 Campa nombrada como la anterior, de D. Robustiano Rodriguez Rodriguez, de idem; colono el propietario.

33 d.º Campa nombrada como la anterior, de D.ª José Perez Fernandez, de idem; colono la propietaria.

34 Campa nombrada como la anterior, de D.ª Hortensia Martinez Pintado, de idem; colono la propietaria.

34 d.º Campa del mismo nombre, de D.ª Josefa Perez Fernandez, de idem; colono la propietaria.

35 Prado nombrado La Pedrera, de D. Antonio Rodriguez, de idem; colono el propietario.

36 Monte y árboles nombrada como la anterior, de D. José Boto Fernandez, de idem; colono el propietario.

37 Prado denominado de Junto á Casa, de D.ª María Fernandez, de idem; colono la propietaria.

38 Tierra y prado del mismo nombre, de la anterior; colono la propietaria.

39 Prado nombrado de la Fuente, de D. José Boto, de idem; colono el propietario.

40 Prado denominado Hortequina, de D. Antonio Rodriguez Rodriguez, de idem; colono el propietario.

41 Huerto del mismo nombre, del anterior; colono el propietario.

42 Prado denominado de la Veiga, de D. Manuel Rodriguez Rodriguez, de Colinas de Abajo; colono el propietario.

43 Huerto nombrado de la Era, de D. Robustiano Rodriguez Rodriguez, de Colinas; colono el propietario.

44 del mismo nombre, de D. José Alvarez Pintado, de idem; colono el propietario.

45 Prado de Debajo de Casa, de

D. Robustiano Rodriguez y Rodriguez, de idem; colono el propietario.

46 Huerto del mismo nombre, del anterior; colono el propietario.

47 Prado denominado de Casa Perico, de D. Joaquin Pelaez Garcia, de idem; colono el propietario.

48 Huerto nombrado de Debajo de Casa, de D. José Boto Fernandez, de idem; colono el propietario.

49 Prado del mismo nombre, del anterior; colono el propietario.

50 Huerto del mismo nombre, de D. Marcos Boto Alvarez, de idem; colono el propietario.

51 Prado del mismo nombre, de D.ª Josefa Perez Fernandez, de idem; colono la propietaria.

52 Tierra nombrada de Portillo, de D. José Boto Fernandez, de idem; colono el propietario.

53 Tierra nombrada como la anterior, de D. Joaquin Pelaez Garcia, de idem; colono el propietario.

54 Tierra del mismo nombre, de D. Robustiano Rodriguez y Rodriguez, de idem; colono el propietario.

55 Prado denominado Payarón, de D. Manuel Fernandez Pintado, de idem; colono el propietario.

56 Prado nombrado como el anterior, de D. Atanasio Rodriguez y Rodriguez, de idem; colono el propietario.

57 Prado del mismo nombre, de D. Saturnino Perez Perez, de idem; colono el propietario.

58 Prado del mismo nombre, de D. Antonio Rodriguez y Rodriguez, de idem; colono el propietario.

59 Prado del mismo nombre, de D.ª Josefa Perez y Fernandez, de idem; colono la propietaria.

60 Prado del mismo nombre, de D. Robustiano Rodriguez y Rodriguez, de idem; colono el propietario.

61 Rozo del mismo nombre, de D. Manuel Fernandez Pintado, de idem; colono el propietario.

(Continuará)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GUTIERREZ OTERO, Francisco, hijo de Paulino y de Amalia, natural de Puertas (Llanes), provincia de Oviedo, de 24 años de edad, labrador, estatura 1,664 metros, y quinto del reemplazo de 1908; para que en el término de treinta días se presente en el Juzgado, sito en el Batallón 2.ª Reserva de Cangas de Onís, número 101, á responder á los

cargos que le resultan en el expediente, por faltar á la revista anual.

1.988

PERDIDAS Y HLLAAZGOS DE GANADOS

ALLER

En los primeros días del corriente mes ha desaparecido del pueblo de Casomera, de este concejo, un caballo de la propiedad de doña María Ordoñez Fernandez, de las señas siguientes: color castaño oscuro, una estrella en la frente, crin y cola largas, de 5 á 6 años de edad, entero.

Lo que se anuncia para que el que sepa su paradero lo participe á su dueño, quien abonará los gastos que haya causado.

Aller, 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel F. Trapiello.

R. al núm. 2.562—4

TINEO

En poder de D. Manuel Garcia Alvarez, vecino de Naraval, se hallan depositados un caballo y una potra, ambos de dueño desconocida, y de unas seis cuartas de alzada; el caballo de color rojo oscuro, estrellado y calzado de una pata; la potra de color rojo.

Lo que se hace público para que los propietarios de dichos animales se presenten á reclamarlos, dentro del término de quince días.

Tineo, 13 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad General de ferrocarriles «VASCO-ASTURIANA»

Se hace saber á los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que desde primero de Julio próximo, se pagará en Oviedo, Bilbao y Barcelona, por los Banco Herrero, Asturiano, Bilbao é Hispano-Colonial, el cupón número 28 de las obligaciones con la primera hipoteca y el número 21 de las de segunda, con el descuento de pesetas 0,66 y 0,75 respectivamente, por el concepto de utilidades y timbre.

También se hace público que en los sorteos celebrados en fin del próximo Mayo y primeros del corriente, resultaron amortizadas las obligaciones de primera hipoteca, números 8.721720, 8.131740 y 8.631737, y los números 6.911720, 5.571780, 7.211720, 4.911720 y 221726 de las de segunda hipoteca que serán pagadas por todo su valor nominal desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Oviedo, 15 de Junio de 1918.—El Consejero Secretario, Ricardo Acebal.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

RELACION de los bonos de gasolina, expedidos en esta provincia, durante la primera y segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado, con expresión del número de aquellos, fecha de la expedición, cantidad de litros concedida, y demás detalles que a continuación se expresan:

Número del bono	FECHA de la expedición	Cantidad de litros	NOMBRE de las personas a cuyo favor se expidió	Clase de industria a que se destina	Punto donde se ejerce la industria	Fábrica, depósito ó establecimiento que la proporciona	Observaciones
11724	1.º de Mayo	500	Felgueroso Hermanos	Minas	Langreo y Siero		
11725	3 de idem	1800	Idem		Id		
11726	Id.	252	Minas de San Vicente		Langreo		
11727	Id.	1450	Hullera Española		Ujo		
11728	Id.	108	Tres Amigos		Mieres		
11729	Id.	188	Hulleras de Riosa		Riosa		
11730	Id.	252	Carbones Asturianos		Langreo		
11731	Id.	1296	Fábrica de Mieres		Mieres		
11732	Id.	144	Industrias Zarracina		Fábrica Pan Gijón		
11733	Id.	648	Hulleras del Turón		Turón		
11734	Id.	72	Dionisio F. Nespral y compañía		San M. del Rey		
11735	Id.	1358	Duro Felguera		Felguera		
11736	Id.	504	Carbones de la Nueva		La Nueva		
11737	Id.	108	Vigil, Escalera y compañía		San M. del Rey		
11738	Id.	184	Florentino Cueto Felgueroso	Langreo			
11739	Id.	72	Nespral y compañía	San M. del Rey			
11740	Id.	144	Francisco Gonzalez Castañón				
11741	4 de idem	288	José Pidal				
11742	Id.	36	Gonzalez Argüelles y Uria				
11743	Id.	324	Industrial Asturiana	Santullano			
11744	Id.	180	Carlos Gonzalez	Langreo			
11745	Id.	252	Hulleras del Rosellón	Siero			
11746	Id.	252	Francisco Miranda	Figaredo			
11747	Id.	792	Sr.ª viuda de D. Inocencio Fernández	Musel			
11748	6 de idem	216	Coto del Musel	Felguera			
		103	Bernardo Aza	Idem			
		3384	Duro Felguera	San M. del Rey			
		36	Cándido Blanco	Teverga			
1749	6 de idem	72	Minas de Teverga	Mieres			
		180	Zapico Noriega y compañía	Traspando			
		36	Hulleras de Traspando				
		216	Joaquín Velasco	Laviana			
		144	Hulleras de Laviana	Lieres			
		175	Solvay y compañía	Langreo			
		18	Dos Amigos	Lena			
		32	La Vizcaya	Santullano			
17750	10 de idem	72	Velasco y compañía	Langreo			
		65	Hulleras del Pontico	Turón			
		952	Hulleras del Turón	Olloniego			
		100	Carboneras Olloniego	Mieres			
		1322	Fábrica de Mieres	Lugones			
17701	13 de idem	36	Justo Rodriguez Alonso	Langreo			
17702	Id.	468	Carbones de la Nueva	San M. del Rey			
17703	Id.	108	Vigil y Escalera	Ujo			
17704	14 de idem	1460	Hullera Española	Santullano			
17705	Id.	324	La Industrial	Langreo			
17706	Id.	504	Carbones Asturianos				
17707	Id.	72	G. Jovellanos y S. Argüelles.	Siero y Langreo			
17708	Id.	1008	Felgueroso Hermanos	San M. del Rey			
17709	Id.	108	Nespral y compañía (Dionisio)	Uje			
17710	20 de idem	40	Anselmo G. del Valle				
17711	21 de idem	396	Hullera Española	Santullano			
17712	22 de idem	108	Bernardo Aza	Langreo			
17713	Id.	72	Hulleras del Pontico	Lieres			
17714	Id.	180	Solvay y compañía	San M. del Rey			
17715	Id.	108	Nespral y compañía	Riosa			
17716	Id.	324	Hulleras de Riosa	Laviana			
17717	Id.	108	Coto del Musel	Mieres			
17718	Id.	504	Fábrica de Mieres				

RESUMEN

	Litros
Cantidad asignada á esta provincia, en la primera quincena de Mayo.....	11700
Cantidad de gasolina distribuida.....	11700
Igual.....	00000
Cantidad que se asignó á la segunda quincena.....	11700
Cantidad de gasolina invertida.....	11700
Igual.....	00000

Oviedo, 7 de Jnnio de 1918.—El Gcbernador-Presidente, *Luis Mendez Queipo de Llano*.